

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR REGION DE ATACAMA





APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCION ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y UNION COMUNAL JUNTA DE VECINOS NORTE.

VALLENAR,

1 7 JUL. 2019

DECRETO EXENTO №0 0 2 4 1 2

VISTOS:

- 1.- La solicitud de aporte presentada por UNION COMUNAL JUNTA DE VECINOS NORTE.
- 2.- La necesidad de colaborar con dicho Organismo sin fines de lucro.
- 3.- Acuerdo Nº 123 de fecha 17 de mayo 2019 del Honorable Concejo Municipal.
- 4.- Decreto Nº 2519 de fecha 15 de julio de 2019, que señala Subrogancia Alcaldicia.
- 5.- Atribuciones que le confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°.- APRUÉBESE en todas sus partes convenio de subvención según detalle a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar; en uso de sus atribuciones que le confieren los artículos 65, 79, y 84 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, viene en otorgar un aporte en dinero en efectivo a la persona jurídica sin fines de lucro que colabora directamente en el cumplimiento de las diversas funciones que desarrolla el Municipio, y que se denomina **UNION COMUNAL JUNTA DE VECINOS NORTE.**

SEGUNDO: El monto del aporte en referencia asciende a la suma de \$70.000.- (setenta mil pesos), mensuales, dinero que la institución se compromete a destinar única y exclusivamente para el pago de gastos básicos y de operación, materiales de oficina, material para talleres, transporte y otros gastos de alimentación de la organización.

TERCERO: La Municipalidad entregará dicho aporte a la Institución a contar de mes de mayo hasta diciembre del año 2019, en mensualidades iguales y sucesivas hasta el mes de diciembre del mismo año.

Se deja constancia que en el mes de noviembre se sumará el aporte del mes de diciembre, con la finalidad que rindan antes del quince de diciembre.

CUARTO: Si la institución beneficiaria de esta subvención no rindiere cuenta de los gastos en el plazo de 10 primeros días del mes siguiente a la recepción del aporte, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación.

QUINTO: El gasto antes señalado será imputado al Ítem 215-24-01-006-000 "Voluntariado", área de gestión 4-16-16 del Presupuesto Municipal Vigente, según certificado de disponibilidad presupuestaria N° 997 de fecha 08 de julio de 2019.

SEXTO: Se deja constancia que éste aporte cuenta con Acuerdo del Honorable Concejo Municipal Nº 123 aprobado en Sesión Ordinaria Nº 14 de fecha 17 de mayo de 2019.

SEPTIMO: Los contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Vallenar.

OCTAVO: Se acompaña certificado y/o extracto que acredita la personería de quien firma en representación de la institución.

NOVENO: El presente Convenio se firma en 7 ejemplares quedando uno en poder la Institución, los seis restantes en poder la Municipalidad de Vallenar. Previa lectura se ratifica y firma con la Ministro de Fe que autoriza.

- 2.- IMPUTESE, el gasto que signifique el convenio precedente al Ítem 215-24-01-006-000 "Voluntariado", área de gestión 4-16-16 del Presupuesto Municipal Vigente.
- **3.- ADOPTENSE**, las gestiones administrativas correspondientes por las Direcciones Municipales, con el fin de dar cabal cumplimiento al presente Decreto Exento.

PALIDAD DE

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

NANCY FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL FORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ ALCALDE DE LA COMUNA (S)

Distribución

Organización Interesada.
Dirección Jurídica.
Dirección de Administración y Finanzas.
Dirección de Control Interno.
Secretaría Municipal.
Archivo Oficina de Transparencia.
Archivo Oficina de Partes.

JVR/NFR/JCO/jco.



I. Municipalidad de Vallenar

CONVENIO DE SUBVENCION 2019



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

A

UNION COMUNAL JUNTA DE VECINOS NORTE

En Vallenar, a 17 de julio de 2019, ante la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Corporación de Derecho Público, representada legalmente por su Alcalde Subrogante, Don JORGE WLADIMIR VILLALOBOS RODRIGUEZ, Cédula Nacional de Identidad N° cuya Subrogancia consta mediante Decreto N° 2519 de fecha 15 de julio de 2019, ambos domiciliados en Plaza O'Higgins N° 25, en adelante "La Municipalidad" y de la otra parte, UNION COMUNAL JUNTA DE VECINOS NORTE, Rut representada legalmente por la Presidenta de la Institución doña ROSA PLAZA OLIVARES, Cédula de Identidad N° ambos con domicilio en Vallenar, y exponen:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar; en uso de sus atribuciones que le confieren los artículos 65, 79, y 84 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, viene en otorgar un aporte en dinero en efectivo a la persona jurídica sin fines de lucro que colabora directamente en el cumplimiento de las diversas funciones que desarrolla el Municipio, y que se denomina UNION COMUNAL JUNTA DE VECINOS NORTE.

SEGUNDO: El monto del aporte en referencia asciende a la suma de \$70.000.- (setenta mil pesos), mensuales, dinero que la institución se compromete a destinar única y exclusivamente para el pago de gastos básicos y de operación, materiales de oficina, material para talleres, transporte y otros gastos de alimentación de la organización.

TERCERO: La Municipalidad entregará dicho aporte a la Institución a contar de mes de mayo hasta diciembre del año 2019, en mensualidades iguales y sucesivas hasta el mes de diciembre del mismo año.

Se deja constancia que en el mes de noviembre se sumará el aporte del mes de diciembre, con la finalidad que rindan antes del quince de diciembre.

CUARTO: Si la institución beneficiaria de esta subvención no rindiere cuenta de los gastos en el plazo de 10 primeros días del mes siguiente a la recepción del aporte, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación.

QUINTO: El gasto antes señalado será imputado al Ítem 215-24-01-006-000 "Voluntariado", área de gestión 4-16-16 del Presupuesto Municipal Vigente, según certificado de disponibilidad presupuestaria N° 997 de fecha 08 de julio de 2019.

SEXTO: Se deja constancia que éste aporte cuenta con Acuerdo del Honorable Concejo Municipal Nº 123 aprobado en Sesión Ordinaria Nº 14 de fecha 17 de mayo de 2019.

SEPTIMO: Los contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Vallenar.

OCTAVO: Se acompaña certificado y/o extracto que acredita la personería de quien firma en representación de la institución.

NOVENO: El presente Convenio se firma en 7 ejemplares quedando uno en poder la Institución, los seis restantes en poder la Municipalidad de Vallenar. Previa lectura se ratifica y firma con la Ministro de Fe que autoriza.

UNION COMUNAL NORTE

ROSA PLAZA OLIVARES
UNION COMUNAL
JUNTA DE VECINOS NORTE

JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ ALCALICATOR DE LA COMUNA (S)

SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JVR/NFR/JCO/jco.

RECEPCIÓN
22 JUL. 2019
DIRECCIÓN JURÍDICA